

POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS COSTOS DE REFERENCIA Y LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO A TRASLADAR A LOS SUSCRIPTORES DE LA APS SANTA ROSA DE CABAL, RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., en ejercicio de sus funciones legales, regulatorias y estatutarias, en especial, las contenidas en los Acuerdos de Junta Directiva No. 001 del 6 de julio de 2001, Estatuto Orgánico y No. 001 de julio de 2016, y la Resolución CRA No 720 de 2015, compilada en la Resolución CRA 943 del 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 87.4 del artículo 87, de la Ley 142 de 1994, establece como uno de los criterios para definir el régimen tarifario, el de suficiencia financiera, en el cual se entiende, que las fórmulas de tarifas garantizarán la recuperación de los costos y gastos propios de la prestación de los servicios.

Que, de acuerdo con el artículo 88 numeral 88.1, ibidem, las empresas de servicios públicos en un régimen de libertad regulada deben ceñirse a las fórmulas que defina periódicamente la respectiva comisión.

Que el numeral 11 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994, determinó que es función de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, establecer fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público de aseo, la cual es de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la citada ley.

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA expidió la Resolución CRA 720 de 2015 "Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, el método que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones".

Que, igualmente, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), expidió la Resolución CRA 943 de 2021, "por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, como la Resolución CRA 720 de 2015."

Que de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo. 1.2.1 de la Resolución CRA 943 del 2021, las entidades tarifarias son las personas naturales o jurídicas que tienen la facultad de definir las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo a cobrar en un municipio



Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal 9

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909 🕿

info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co 🗷





POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS COSTOS DE REFERENCIA Y LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO A TRASLADAR A LOS SUSCRIPTORES DE LA APS SANTA ROSA DE CABAL, RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

para su mercado de usuarios.

Que, asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el inciso referido, son entidades tarifarias locales:

(...)

b) La junta directiva de la persona prestadora, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en sus estatutos o reglamentos internos, cuando el responsable de la prestación del servicio sea alguno de los prestadores señalados en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994."

(...)

Que, en consonancia con lo expuesto, es función de la Junta Directiva por disposición del numeral 10 del artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2001, *ejercer como autoridad tarifaria local*, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y la normativa legal aplicable.

Que, según consta en el artículo primero del Acuerdo 001 de 2016¹, expedido por la Junta Directiva, la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., adoptó la estructura de costos y tarifas para el servicio público domiciliario de aseo, realizada bajo los parámetros de la Resolución CRA 720 de 2015, para el segundo segmento.

Que el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, establece que, durante el periodo de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. En ese orden de ideas, las personas prestadoras pueden proceder a la actualización de los costos de referencia cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula.

Que, el artículo 36 de la Resolución CRA 720 de 2015 (compilado en el artículo 5.3.2.2.8.1. de la Resolución CRA 943 de 2021), establece los procedimientos para actualizar los costos de referencia al momento de la aplicación de la metodología tarifaria definida en la misma Resolución.

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal 9

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909 🕿

info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co 🕿



¹ "ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Estructura de Costos y Tarifas para el servicio de aseo realizada bajo los parámetros de la resolución CRA 720 de Julio de 2015."



POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS COSTOS DE REFERENCIA Y LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO A TRASLADAR A LOS SUSCRIPTORES DE LA APS SANTA ROSA DE CABAL, RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que, las tarifas de aseo semestrales actualizadas por promedios del semestre anterior, deben ser aprobadas por Junta Directiva, al ser la entidad tarifaria local, de conformidad con las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y de la Resolución CRA 943 de 2021, en donde, adicionalmente, la CRA

ratificó dicho requerimiento en su Concepto CRA 2023-321- 000127-2 de 10 de enero de 2023, concluyendo que será la Entidad Tarifaria Local o quien haga sus veces quien debe aprobar los ajustes tarifarios por "(...) variaciones producto de la aplicación de las disposiciones contenidas en las metodologías tarifarias (como promedios, modificación de costo particular) (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto original).

Que, los costos de referencia calculados, inicialmente, a partir de los promedios mensuales de kilómetros de barrido y limpieza, toneladas de residuos, y número de suscriptores, registrados en el semestre 2025 - 1, actualmente llevados a tarifa, fueron:

Tabla 1. Costos de referencia llevados actualmente a tarifa

Componente	Unidad de medida	Valor
Costo de comercialización (CCS)*	\$/suscriptor/mes	2.919,62
Costo de barrido y limpieza (CBL)**	\$/suscriptor/mes	12.921,38
Costo de limpieza urbana (CLUS)**	\$/suscriptor/mes	1,488,8
Costo de recolección y transporte (CRT)*	\$/tonelada	141.257,21
Costo de disposición final (CDF) + incentivo a la regionalización***	\$/tonelada	37.865,26
Costo de tratamiento de lixiviados (CTL)***	\$/tonelada	9.834,07
Valor base de aprovechamiento (VBA)****	\$/tonelada	175.134,67

^{*}El CCS y el CRT se presentan a precios de marzo y abril del 2024, respectivamente.

Que de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 125 de la Ley 142, que faculta a las empresas a actualizar las tarifas "(...) cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula".

Que entre el mes de marzo del 2024 y el mes de febrero del 2025, se identifica una variación

ph

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal 9

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909 🖀

info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co 💌



^{**}El CBLS y el CLUS se indexan a partir del SSMLV. Se presentan, ajustados al SMMLV del 2025.

^{***}Estos costos fueron reportados directamente por el relleno durante el mes de diciembre del 2024.

^{****}Corresponde a la suma del CRT calculado por la empresa y el CDF reportado directamente por el relleno.



POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS COSTOS DE REFERENCIA Y LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO A TRASLADAR A LOS SUSCRIPTORES DE LA APS SANTA ROSA DE CABAL, RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

acumulada del IPC, indexador del CCS, superior al 3%; y entre el mes de abril del 2024 y el mes de febrero del 2025, se identifica una variación acumulada del IPCC, indexador del CRT, también superior al 3%.

Que mediante la expedición de la Resolución CRA 1010 de 2025, la CRA estableció que a partir

del período de facturación siguiente a mayo de 2025, la variable Factor de productividad (FP) será igual a 1.84%.

Que durante el mes de febrero del 2025 el relleno sanitario cambió el CDF y el CTL trasladado a tarifa, y por ende, y con ocasión a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 1 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 31 de enero del 2025, este componente ya fue incorporado las tarifas a trasladar a los usuarios.

Que, así mismo, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 5.3.2.2.3.1 de la Resolución CRA 943 del 2021, el CLUS se calcula con las cantidades ejecutadas por el prestador "(...) en el periodo de facturación".

Que por efecto de la aplicación de las indexaciones de costos permitidas por la regulación, de la aplicación del factor de productividad establecido por la CRA mediante la Resolución CRA 1000 de 2024; y de la modificación del CDF, el CTL y las cantidades mensuales con las que se calcula el CLUS, los costos de referencia techo resultantes son los siguientes:

Tabla 2. Costos de referencia (CR) actualizados a partir de promedios mensuales del período comprendido entre julio y diciembre del 2024

Componente	Unidad de medida	CR Actualizados	CR Vigentes	Variación
Costo de comercialización (CCS) ^a	\$/suscriptor/mes	3.024,81	2.919,62	3,60%
Costo de barrido y limpieza (CBL)º	\$/suscriptor/mes	12.812,82	12.921,38	-0,84%
Costo de limpieza urbana (CLUS)°	\$/suscriptor/mes	1.473,41	1.488,8	-0,88%
Costo de recolección y transporte (CRT) ^b	\$/tonelada/mes	146.377,30	141.257,21	3,62%
Costo de disposición final (CDF) + incentivo a la regionalización ^d	\$/tonelada/mes	38.333,00	37.865,26	1,24%



Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal 9

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909 2

info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co 📾



POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS COSTOS DE REFERENCIA Y LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO A TRASLADAR A LOS SUSCRIPTORES DE LA APS SANTA ROSA DE CABAL, RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O				
Componente	Unidad de medida	CR Actualizados	CR Vigentes	Variación	
Costo de tratamiento de lixiviados (CTL) ^d	\$/tonelada/mes	10.052.43	9,834,07	2,22%	
Valor base de aprovechamiento (VBA) ^e	\$/tonelada/mes	180.137,53		the second secon	

^a El CCS actualizado se presenta a precios de febrero del 2025.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.3.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, el costo final a cobrar a los suscriptores por recolección y transporte (CRT), disposición final (CDF) y tratamiento de lixiviados (CTL), corresponde al producto entre cada uno de los costos de referencia y el promedio semestral de Toneladas mensuales de barrido y limpieza (TRBL), Toneladas mensuales de limpieza urbana (TRLU), Toneladas mensuales de rechazo del aprovechamiento (TRRA) y Toneladas de residuos no aprovechables por tipo de suscriptor (TRNAu).

Que, la tarifa final a cobrar a los suscriptores por concepto de aprovechamiento, corresponde al producto entre el Valor base de aprovechamiento y las Toneladas Efectivamente Aprovechadas no aforadas por suscriptor (TRA).

Que, el parágrafo 2º del artículo 97 de la Resolución 276 de 2016² del MVCT, estableció que la facturación de la actividad de aprovechamiento se realizará con base en las toneladas efectivamente aprovechadas reportadas por el prestador de la actividad en el SUI.

Que, en consideración con lo anterior, las toneladas a partir de las cuales se realiza el cálculo de las tarifas aplicables al semestre I del 2025, corresponden a:

^b El CRT actualizado se presenta a precios de febrero del 2025.

^c El CBL y el CLUS se indexan a partir del SSMLV. Se presentan, ajustados al SMMLV del 2025.

^dEstos costos son reportados directamente por el relleno. La variación en el CDF y el CTL obedece a una variación en el valor reportado por el relleno.

^e Corresponde a la suma del CRT calculado por la empresa y el CDF reportado directamente por el relleno.

² "Por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 596 del 11 de abril de 2016."

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal 9

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909 🕿

info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co

Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1 @



POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS COSTOS DE REFERENCIA Y LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO A TRASLADAR A LOS SUSCRIPTORES DE LA APS SANTA ROSA DE CABAL, RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Tabla 3. Toneladas por usuario a partir de promedios mensuales del período comprendido entre julio y diciembre del 2024

Estrato	Unidades	TRNAu	TRBL	TRLU	TRRA	TRA
1	Ton/susc/mes	0,0470549	0,0008093	0,0004582	0.0002076	0,0048147
2	Ton/susc/mes	0,0512243	0,0008093	0,0004582		0,0048147
3	Ton/susc/mes	0,0536068	0,0008093	0,0004582	0,0002076	
4	Ton/susc/mes	0,0595631	0,0008093	0,0004582	0,0002076	
5	Ton/susc/mes	0,0726670	0,0008093	0,0004582	0,0002076	Comment of the comment
6	Ton/susc/mes	0,0893447	0,0008093	0,0004582	0,0002076	
PP Comercial	Ton/susc/mes	0,1453340	0,0008093	0,0004582	0,0002076	0,0048147
PP Industrial	Ton/susc/mes	0,1453340	0,0008093	0,0004582	0,0002076	0,0048147
PP Oficial	Ton/susc/mes	0,1453340	0,0008093	0,0004582	0,0002076	0,0048147
Predio desocupado	Ton/susc/mes	-	0,0008093	0,0004582		0,0048147

Que los estudios técnicos que respaldan los ajustes proyectados para la aplicación de la actualización tarifaria solicitada se anexan al presente documento y forman parte integral del Acuerdo.

Que después de realizar los respectivos análisis, se determinó que la implementación de los nuevos costos de referencia provocaría un aumento en la factura mensual de los suscriptores, que variaría entre el 35% y el 40%.

Que, conforme al artículo 5.3.5.1.4 de la Resolución CRA 943 de 2021, la Empresa cuenta con la opción de aplicar un esquema de incrementos graduales, con el fin de mitigar el impacto de los cambios tarifarios en las facturas de los usuarios y, al mismo tiempo, garantizar la sostenibilidad financiera de la empresa.

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal 9

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909 🕿

info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co

Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1 @



POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS COSTOS DE REFERENCIA Y LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO A TRASLADAR A LOS SUSCRIPTORES DE LA APS SANTA ROSA DE CABAL, RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que, en concordancia, el artículo segundo del Acuerdo 011 del 29 de julio de 2024³ aprobó un ajuste gradual sobre los costos de barrido y limpieza (CBL), así como de recolección y transporte (CRT), de manera que los costos de referencia actualmente llevados a transiten hacia los costos de referencia techo aprobados en el artículo primero del citado Acuerdo. Dichos ajustes se aplicarían a partir de la primera facturación de septiembre de 2024, considerando los factores de subsidio y aporte solidario vigentes en el área de prestación de servicios de la empresa. En consecuencia, se considera necesario dar continuidad a este ajuste gradual.

Que por disposición expresa de los artículos 5.3.4.1 y 5.3.4.2 de la Resolución CRA 943 de 2021, las actividades de información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, así como de información a los usuarios, no son exigibles en caso de variaciones por actualización; y de acuerdo

con el concepto No. SSPD 73 de 2022, no son exigibles en caso de variaciones semestrales por promedio de cálculos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar por indexación los costos de referencia techo aplicables al servicio público domiciliario de aseo durante el primer semestre del 2025 en la APS Santa Rosa de Cabal, como se sigue:

Costos de referencia techo 2025-I

Componente	Unidad de medida	Valor	
Costo de comercialización (CCS) ^a	\$/suscriptor/mes	3.024,81	
Costo de barrido y limpieza (CBL) ^c	\$/suscriptor/mes	12.812,82	
Costo de limpieza urbana (CLUS) ^c	\$/suscriptor/mes	1,473,41	
Costo de recolección y transporte (CRT) ^b	\$/tonelada/mes	146.377,30	
Costo de disposición final (CDF) + incentivo a la regionalización ^d	\$/tonelada/mes	38.333,00	

³ "POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS COSTOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA LAS TARIFAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2024, RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal 9

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909 🖀

info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co





POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS COSTOS DE REFERENCIA Y LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO A TRASLADAR A LOS SUSCRIPTORES DE LA APS SANTA ROSA DE CABAL, RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Costo do tratamia de 1 11: 1: 1:	OTAN OTRAS DISPOSICIONES.		
Costo de tratamiento de lixiviados (CTL) ^d	\$/tonelada/mes	10.052,43	
Valor base de aprovechamiento (VBA) ^e	\$/tonelada/mes	180.137,53	
HI () consolired as a man and			

^a El CCS actualizado se presenta a precios de febrero del 2025.

PARÁGRAFO 1: Los costos por actividad incluidos en las tarifas serán actualizados por índices de precios y productividades con base en lo establecido en el artículo 5.3.2.2.8.1 de la Resolución CRA 943 del 2021 o aquella que lo medique o derogue.

PARÁGRAFO 2: El CLUS se actualizará mensualmente conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3.2.2.3.1 de la Resolución CRA 943 del 2021, cuyas variables deben corresponder a los valores definidos en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, con base en lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos para cada periodo de facturación.

PARÁGRAFO 3: El CDF y el CTL se actualizarán, conforme los reportes realizados directamente por los prestadores de la actividad de Disposición Final y Tratamiento de Lixiviados.

PARÁGRAFO 4: Autorizar al Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal para actualizar los costos de referencia de acuerdo con lo establecido en los Parágrafos 1, 2 y 3 del presente artículo y según las condiciones establecidas en la Resolución CRA 720 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con los tres (3) meses restantes del esquema de gradualidad adoptado en el artículo segundo del Acuerdo 011 de julio de 2024, para el Costo de Barrido y Limpieza y el Costo de Recolección y Transporte; siendo los costos de referencia aplicables a tarifa a partir del periodo de facturación de junio del 2025 los siguientes:

CBL y CRT aplicables a tarifa durante el 2025-I

Componente	Unidad de medida	10	11	12
Costo de barrido y limpieza (CBL)*	\$/susc./mes	11.872,10	12.342,46	12.812,82
Costo de recolección y transporte (CRT)**	\$/ton./mes	140.338,08	143.357,69	146.377,30

 ^{*} El CBL se presenta ajustado al SMMLV del 2025.

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal 🕈

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909 a info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co

^b El CRT actualizado se presenta a precios de febrero del 2025.

^c El CBL y el CLUS se indexan a partir del SSMLV. Se presentan, ajustados al SMMLV del 2025.

^dEstos costos son reportados directamente por el relleno. La variación en el CDF y el CTL obedece a una variación en el valor reportado por el relleno.

e Corresponde a la suma del CRT calculado por la empresa y el CDF reportado directamente por el relleno.

^{**} El CRT se presenta a precios de febrero del 2025.



POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS COSTOS DE REFERENCIA Y LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO A TRASLADAR A LOS SUSCRIPTORES DE LA APS SANTA ROSA DE CABAL, RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los siguientes promedios semestrales, para el cálculo de las tarifas aplicables durante el primer semestre de 2025:

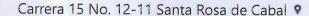
Promedios semestrales considerados en el cálculo de las tarifas del 2025-I

				neuro de las tar	11as del 2025	·1
Estrato	Unidades	TRNAu	TRBL	TRLU	TRRA	TRA
1	Ton/susc/mes	0,0470549	0,0008093	0,0004582	0,0002076	0.0048147
2	Ton/susc/mes	0,0512243	0,0008093	0,0004582	0,0002076	Distriction
3	Ton/susc/mes	0,0536068	0,0008093	0,0004582	0,0002076	
4	Ton/susc/mes	0,0595631	0,0008093	0,0004582	0,0002076	
5	Ton/susc/mes	0,0726670	0,0008093	0,0004582	0,0002076	
6	Ton/susc/mes	0,0893447	0,0008093	0,0004582	0,0002076	
PP Comercial	Ton/susc/mes	0,1453340	0,0008093	0,0004582	0,0002076	
PP Industrial	Ton/susc/mes	0,1453340	0,0008093	0,0004582	0,0002076	0,0048147
PP Oficial	Ton/susc/mes	0,1453340	0,0008093	0,0004582	0,0002076	0.0048147
Predio desocupado	Ton/susc/mes	-	0,0008093	0,0004582	-	0,0040147

PARÁGRAFO 1: Las tarifas del servicio de Aseo resultantes de aplicar los anteriores costos de referencia, y los anteriores promedios semestrales se presentan en el anexo 1, el cual hace parte integral de este acuerdo. Se aplicarán en la facturación de junio del 2025, con ajuste a los factores de subsidio y aporte solidarios vigentes en el área de prestación de servicios de la Empresa.

ARTÍCULO CUARTO: la Dirección Comercial de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.. deberá ejecutar oportunamente los procedimientos establecidos en el artículo 5.3.4.4., de la Resolución CRA 943 del 2021, que corresponde a informar, en los meses de enero y julio de cada año utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas de cobro de los servicios, los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de medición que se utilizarán para el semestre respectivo. Así mismo, informará los niveles de subsidios y contribución solidaria vigente.

PARÁGRAFO: El jefe de Control Interno, o quien haga sus veces, verificará el cumplimiento de lo estipulado en el presente Acuerdo.



PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909

info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co





POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS COSTOS DE REFERENCIA Y LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO A TRASLADAR A LOS SUSCRIPTORES DE LA APS SANTA ROSA DE CABAL, RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los dieciséis (16) días de mayo de dos mil veinticinco (2025).

PAULO CESAR GOMEZ HOYOS

Presidente

Proyecto:
Diego Ernesto Regrandez Giraldo
Representante Legal ECONTEC S.A.S.

OSCAR JAVIER VASCO GIL Secretario

Reviso:

Maria Fernanda Cardona Caban Directora Comercial

Maria Liliana Londoño Escobi Asesora Juridica Externa